

AUTO No. **1 2 0**

16 OCT 2025
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN PROCESO DE
COBRO COACTIVO"

Referencia: EXPEDIENTE: 2022-429
Ejecutado: ASOCIACIÓN DISTRITO DE RIEGO PISCOYACO -
ASOPISCOYACO
NIT. No. : 900331433

**LA SUSCRITA ABOGADA EJECUTORA DE LA OFICINA JURÍDICA CON
FUNCIONES EN JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO"**

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 y su Decreto reglamentario 4473 de 2006, en especial las conferidas en la ley 99 del 93, el acuerdo 004 del 2003 y el artículo 118 de la Resolución No 305 de 30 de junio de 2021, *"Por la cual se actualiza el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y el procedimiento de cobro coactivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO"* y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" apertura expediente de Cobro Coactivo en contra de **ASOCIACIÓN DISTRITO DE RIEGO PISCOYACO - ASOPISCOYACO**, identificado con NIT No. 900331433, por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$5.757.360)**, deuda contenida en las facturas por Tasa por Uso de Agua No. CNAR 15005 vigencia 2020.

Que, mediante Resolución No. 347 del 12 de abril de 2022, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Cobro Coactivo, a favor de **CORPONARIÑO** y en contra de **ASOCIACIÓN DISTRITO DE RIEGO PISCOYACO - ASOPISCOYACO**, identificado con NIT No. 900331433.

Que la Tesorería General de Corponariño, expidió el día catorce (14) de octubre del 2025, certificación de NO presentar saldos pendientes de pago de la factura CNAR 15005 de la vigencia 2020 por concepto de Tasa por Uso de Agua,

Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025".

Que por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 118 de la Resolución No. 305 de junio de 2021 *"Por la cual se actualiza el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y el procedimiento de Cobro Coactivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO"* Y

En mérito de lo brevemente expuesto, el despacho de Cobro Coactivo Administrativo,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR la terminación del proceso de cobro coactivo bajo el expediente No. 2022-429, iniciado en contra de **ASOCIACIÓN DISTRITO DE RIEGO PISCOYACO - ASOPISCOYACO**, identificado con NIT No. 900331433.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente decisión al ejecutado.

ARTICULO TERCERO. – Una vez en firme, ORDÉNESE su correspondiente ARCHIVO.

ARTICULO CUARTO. - Desanótese del libro radicador.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente no procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA PORTILLA OLIVA
Abogada Ejecutora

Proyecto: Mario Vallejo Meza
Abogado contratista